

BOEL de 27 de mayo de 2026

Resolución del Rector por la que se convoca la Convocatoria del Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Año 2026

Preámbulo

Las Universidades Públicas madrileñas, en colaboración con la Comunidad de Madrid, abren la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid” con el objeto de ofrecer al estudiantado universitario una oportunidad para participar en proyectos de cooperación universitaria cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la igualdad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social y la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a las comunidades para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades e instituciones de países del Sur con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

Este programa se pone en marcha en virtud del Convenio firmado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y las Universidades Públicas madrileñas, en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención por importe de 150.000 euros, para el desarrollo del “*Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades públicas de Madrid*” en el año 2026.

Los objetivos de este Programa son:

- Favorecer la participación del estudiantado universitario en proyectos internacionales de cooperación universitaria.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios/as.
- Abrir la proyección profesional al estudiantado universitario en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles al estudiantado universitario madrileño para su proyección futura.

BOEL de 27 de mayo de 2026

- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en protagonistas claves de desarrollo, a través de la cooperación universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de las universidades públicas madrileñas en el ámbito del voluntariado internacional universitario.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de 6 estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M, en adelante) para participar en el **“Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”** realizando voluntariado en proyectos de cooperación universitaria en universidades/instituciones en países destinatarios de cooperación internacional para el desarrollo.

El estudiantado que resulte seleccionado en la convocatoria realizará voluntariado en proyectos de cooperación universitaria indicados en las plazas ofrecidas por la UC3M **durante 3 meses**, dentro de las fechas y condiciones recogidas en los Términos de Referencia de las Plazas ofertadas.

La movilidad internacional para cooperación universitaria puede incluir investigaciones vinculadas a cooperación, trabajo de campo, actividades de transferencia e impacto social, ser parte de investigaciones de TFG, TFM o Tesis doctoral relacionadas a cooperación universitaria para el desarrollo, o en otras actividades vinculadas a la cooperación universitaria.

Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- a) Ser estudiante de grado o postgrado en alguna de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, estando matriculado en un Grado o Posgrado en el momento de presentar la solicitud.
- b) No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

BOEL de 27 de mayo de 2026

Madrid”, ni haber sido beneficiario de convocatorias anteriores de Voluntariado Internacional organizadas por la UC3M.

- c) Tener disponibilidad para la incorporación al puesto en las fechas establecidas y **durante los 3 meses exigidos** para realizar el voluntariado en terreno.
- d) Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
- e) Buenos conocimientos técnicos del área específica definida y de idioma (si el puesto lo requiere) para cada uno de los puestos a los que opta.
- f) Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación universitaria.
- g) Haber superado exitosamente el proceso de selección organizado por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible de la UC3M.
- h) Tener disponibilidad para la **asistencia presencial obligatoria** al Seminario de Formación antes de la salida.

La presentación de la solicitud implicará declaración responsable de la persona solicitante relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado de la Convocatoria, a su disponibilidad para realizar la movilidad internacional durante el período de tres meses exigido, a su compromiso de asistencia presencial al Seminario de Formación que se organice, y a su capacidad para aportar, cuando le sea requerida, la documentación acreditativa necesaria para su comprobación.

3.- DURACIÓN DE LAS AYUDAS Y PUESTOS CONVOCADOS EN LA PRESENTE EDICIÓN

La duración de las ayudas será obligatoriamente de 3 meses entre julio-diciembre de 2026 de acuerdo a los Términos de Referencia de las Plazas ofertadas, sin posibilidad de extensión ni de disminución del plazo; salvo causa mayor debidamente justificada y validada por el Vicerrectorado competente en Cooperación.

BOEL de 27 de mayo de 2026

La ejecución de las movilidades deberá quedar completamente finalizada, en todo caso, **antes del 31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio de las actuaciones de justificación que procedan

Las bases de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de los puestos son publicados en la página: <https://www.uc3m.es/cooperacion/Estudiantes/VoluntariadoInternacional> donde se determinan las condiciones y contenidos con indicación de los perfiles requeridos, proyecto, país de destino, ámbito académico y fechas a las que se adscriben.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la UC3M, en 1ª y 2ª opción. Dichos puestos figuran en el Anexo I de la presente convocatoria.

Se podrá optar como 2ª opción a alguno de los puestos que ofrecen las otras Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder al listado de puestos de todas las universidades en la [página web](#) del Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la CAM.

En caso de que la persona beneficiaria interrumpa o finalice la estancia antes, se procederá el reintegro total de las cantidades percibidas, salvo que exista autorización previa y expresa del Vicerrectorado competente, por circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

La ampliación del tiempo de permanencia en destino requerirá, en todo caso, solicitud motivada y autorización expresa previa. La eventual ampliación que, en su caso, se autorice no tendrá la consideración de voluntariado internacional a los efectos de esta convocatoria, no quedará amparada por el programa y no generará responsabilidad alguna para la UC3M ni financiamiento.

4.- DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Para cada puesto la ayuda será de un importe de 4000 € euros. Estas ayudas serán cubiertas por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y serán cargadas a la partida presupuestaria 422R103 087001 para el desarrollo del *“Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades públicas de Madrid”* en el año 2026.

BOEL de 27 de mayo de 2026

Las ayudas estarán destinadas a cubrir total o parcialmente los gastos de viaje (traslados, vacunas, visados) y de alojamiento y manutención.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid serán responsables de los costes de los seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil de cada estudiante seleccionado/-a, de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del Programa.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad Carlos III de Madrid, en la siguiente dirección:

<https://sede.uc3m.es/>

Las solicitudes estarán dirigidas al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible, Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible, y deberán formalizarse mediante el **formulario electrónico de instancia general**, estableciendo como destinatario del mismo al **“Servicio Administrativo: Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible”**, y deberán ir acompañadas de:

- a) Currículum Vitae, siguiendo el modelo de la solicitud, donde se indicará:
 - a1. Estudios de grado o postgrado que está realizando el estudiante y año en que se encuentra.
 - a2. Experiencia en cooperación al desarrollo. Explica acciones de cooperación y de voluntariado que hayas realizado anteriormente, nacionales o internacionales y de cualquier índole (máximo de 1000 caracteres)
 - a3. Motivación para desarrollar la movilidad en esa plaza concreta y qué crees que puedes aportar al proyecto. Explicar por qué se solicita esa plaza, qué desea

BOEL de 27 de mayo de 2026

realizar en las actividades y qué puede aportar en ellas. **Si solicitas más de una movilidad, explica tu motivación para cada uno de los puestos solicitados** (máximo de 2000 caracteres por plaza).

a4. Formación en cooperación y voluntariado (máximo de 500 caracteres).

- b)** Documento acreditativo de estar matriculado en la Universidad Carlos III de Madrid en el momento de presentar la solicitud.
- c)** Fotocopia del pasaporte, que deberá estar en vigor durante toda la estancia internacional.
- d)** Consentimiento informado para la transferencia internacional de datos.

En caso de ser seleccionado, cuando se realice la Carta de aceptación de la plaza se debe aportar obligatoriamente el Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual (información sobre cómo obtener el certificado: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>).

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho a solicitar cuantas informaciones y documentación complementarias considere necesarias para la correcta valoración de las propuestas.

5.2 Plazo de presentación de solicitud y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 27 de mayo de 2026 y finalizará a las 14:00 h. del día 8 de junio de 2026.

Se publicará la Resolución provisional de personas admitidas y excluidas el 10 de junio 2025 en el siguiente enlace:

<https://www.uc3m.es/cooperacion/Estudiantes/VoluntariadoInternacional>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible requerirá a las personas solicitantes que resulten provisionalmente excluidas, por no reunir su solicitud los requisitos exigidos o por no haberse acompañado la

BOEL de 27 de mayo de 2026

documentación preceptiva, para que, en el plazo máximo de diez (10) días naturales, subsanen la falta advertida o aporten los documentos necesarios.

El requerimiento indicará expresamente que, de no atenderse en dicho plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución dictada en los términos legalmente previstos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la web: <https://www.uc3m.es/cooperacion/Estudiantes/VoluntariadoInternacional>, a efectos de la ulterior evaluación de las solicitudes admitidas.

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1. Valoración inicial.

La Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible junto con el Vicerrectorado competente en Cooperación, remitirán las solicitudes presentadas a cada plaza a la Dirección del Grupo de Cooperación proponente, a la persona tutora de la plaza de la UC3M y a la persona tutora de la institución donde se realiza la movilidad, a fin de que procedan a la valoración inicial conforme a los criterios establecidos en la presente Convocatoria.

Para la realización de esta valoración se podrá convocar a las personas solicitantes a una entrevista personal y/o requerirse documentación adicional, en los términos que se indiquen en el requerimiento o convocatoria.

Esta valoración emitida por la Dirección del Grupo de Cooperación y la persona tutora tendrá carácter técnico y no vinculante, y se considerará a efectos informativos y de apoyo a la decisión de la Comisión, que no quedará obligada por aquella y podrá valorar y ordenar las solicitudes conforme a los criterios establecidos.

6.2. Fase de evaluación por la Comisión de Evaluación.

Las solicitudes admitidas y valoradas en la fase anterior serán elevadas a una Comisión de Evaluación, que realizará la valoración final con arreglo a los criterios de la Convocatoria.

BOEL de 27 de mayo de 2026

En caso de que la Comisión se aparte de manera sustancial de la valoración técnica previa emitida por la Dirección del Grupo de Cooperación y la persona tutora lo hará de forma motivada, dejando constancia en el acta correspondiente.

6.3. Composición de la Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible (o persona en quien delegue) y podrá estar integrada por:

- La Vicerrectora Adjunta de Cooperación y Diversidad;
- La Directora de la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible;
- La Técnica de la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible, que actuará como Secretaria; y
- Y hasta un máximo de tres (3) personas expertas de la UC3M, designadas a tal efecto por el Vicerrectorado competente en materia de Cooperación.

6.4. Criterios de valoración

Los Criterios de Valoración de las candidaturas serán los siguientes, según la documentación exigida en la solicitud:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en acciones de cooperación y de voluntariado nacionales o internacionales y de cualquier índole	20
Motivación para desarrollar la movilidad en la plaza que solicita y aportación al proyecto	40
Formación en cooperación y voluntariado	20
Pertinencia del perfil de la persona solicitante al puesto solicitado	20
TOTAL	100

6.5. Plazas vacantes y mecanismos de flexibilidad

La Comisión de Evaluación podrá acordar la creación de una **lista de reserva** para cada plaza entre aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no resultaran seleccionadas. La lista de reserva se confeccionará ordenada conforme a los criterios de

BOEL de 27 de mayo de 2026

valoración y podrá utilizarse para cubrir vacantes en caso de renuncia expresa, no aceptación en plazo o imposibilidad sobrevenida debidamente justificada.

Igualmente, en caso de que siguieran quedando plazas vacantes, la Comisión podrá:

- Ofrecer alguna de dichas plazas a estudiantes que no la hubieran solicitado, cuando su perfil se estime adecuado, siempre que sean solicitantes de esta Convocatoria; y/o
- Consultar la disponibilidad de plazas vacantes en otras universidades participantes en la Convocatoria, según las plazas solicitadas por el estudiantado.

6.6. Propuesta, resolución, notificación y publicación

Finalizada la evaluación, la Comisión elaborará un acta en la que se recogerá la propuesta de asignación de las ayudas.

La convocatoria se resolverá por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Evaluación, y dicha resolución se publicará en el BOEL.

La resolución se notificará individualmente a las personas solicitantes, con indicación de la cuantía concedida, y se publicará en la web: <https://www.uc3m.es/cooperacion/Estudiantes/VoluntariadoInternacional>

6.7. Aceptación de la ayuda y efectos de la falta de aceptación

Las personas seleccionadas deberán remitir la aceptación firmada de la ayuda (según modelo del Anexo II) y el compromiso de la persona voluntaria (según modelo del Anexo III) en el **plazo de cinco (5) días naturales** desde la notificación de la concesión, mediante correo electrónico a esta dirección: ocud@uc3m.es.

La falta de aceptación en plazo se entenderá como renuncia, procediéndose, en su caso, a la cobertura de la plaza mediante la lista de reserva.

Los Anexos II y III y las distintas fases del proceso y sus resultados se harán públicos en la citada página web: <https://www.uc3m.es/cooperacion/Estudiantes/VoluntariadoInternacional>

BOEL de 27 de mayo de 2026

7. Aceptación de bases y obligaciones

La aceptación de la ayuda implica la aceptación íntegra de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, en particular los relativos a los plazos, a la realización de la movilidad y a la presentación de informes. Asimismo, supone la aceptación de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las personas voluntarias seleccionadas participarán en el programa con las siguientes condiciones y asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación **de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos** establecidos en la misma, y su actuación dentro de los **valores que se desprenden de la acción voluntaria** (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- b) Cumplir el [Código Ético de la Universidad Carlos III de Madrid](#).
- c) Se comprometen a participar en el Programa **en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto**.
- d) Se comprometen a remitir en plazo y forma la aceptación de la ayuda y el compromiso de la persona voluntaria (Anexos II y III).
- e) Se comprometen a participar presencialmente con carácter obligatorio a las **sesiones de formación previas** a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- f) Se comprometen a realizar la estancia para la que se concede la ayuda en los términos y condiciones aprobados, y realizar la movilidad durante los 3 meses planificados.
- g) Se comprometen a presentar las facturas de los billetes de avión, visados, vacunas y todo gasto financiado.
- h) Informarse y respetar las condiciones de seguridad y normativa sanitaria del país de destino y los requisitos de entrada, permanencia y estancia exigidos por sus autoridades competentes.
- i) Se comprometen a redactar al menos un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la Web del Programa.
- j) Se comprometen a presentar una **memoria explicativa** en el momento intermedio de su estancia en el puesto de destino, y un **Informe final** de las

BOEL de 27 de mayo de 2026

actividades realizadas, en el plazo máximo de 7 días desde la finalización del voluntariado.

- k) La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en sus respectivas Universidades, o por la Universidad coordinadora, para realizar una evaluación presencial de los resultados del Programa.
- l) **Se comprometen a asistir presencialmente a la Jornada de Evaluación y Clausura que organicen las Universidades y la CAM como cierre del Programa.**

Por su parte, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid apoyarán a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerán tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionará las ayudas que les correspondan.

8.- Reintegro de las ayudas

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones y requisitos exigidos para su concesión.
- b) Incumplimiento total o parcial de la actividad financiada, de la movilidad o de la estancia objeto de la ayuda, en los términos previstos en esta convocatoria y en la resolución de concesión.
- c) Modificación significativa de la actividad, la movilidad o la estancia (en particular, la relativa a fechas, duración, destino o condiciones esenciales) sin autorización previa y expresa del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible, cuando dicha modificación estuviera sujeta a autorización conforme a estas bases.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación, en los términos y plazos establecidos.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa aplicable y, en particular, de las obligaciones asumidas por las personas beneficiarias en la presente convocatoria.

BOEL de 27 de mayo de 2026

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

9. Protección de datos de carácter personal

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

- **Identificación del tratamiento:** Cooperación Internacional
- **Finalidad:** La finalidad del tratamiento es la gestión de los programas de movilidad internacional en el ámbito de la cooperación internacional y solidaridad de la Universidad.
- El uso que se da a los datos personales es el derivado de la gestión de los programas de ayudas, proyectos, movilidad o intercambio internacional dentro del ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo.
- **Ejercicio de derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

BOEL de 27 de mayo de 2026

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente convocatoria está sujeta a lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

EL RECTOR
Ángel Arias Hernández

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible
Carmen Pérez González
Por delegación de firma por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2025
(BOEL de 12 de septiembre de 2025)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.